



Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Ambiente, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de marzo de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 20/2012/BA-C, en materia de consumo. (2012081727)

Advertido error en el Anuncio de 30 de marzo de 2012, publicado en el DOE n.º 81 de 27 de abril de 2012, sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 20/2012/BA-C, en materia de consumo, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

“Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (BOE de 30 noviembre): arts. 116, 118, 123 y 124.”

Debe decir:

“Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30 de noviembre) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30 de noviembre): artículo 8.d)



- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio por el que se prueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículos 4.1.a), 5.1.g) i) y 17.”

Badajoz a, 5 de junio de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 150/2011/BA-C, en materia de consumo. (2012081726)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Ardu Converters, SL.

Último domicilio conocido: C/ Gran Bretaña, 17.

Localidad: Griñón.

Expediente n.º: 150/2011/BA-C.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30 de noviembre) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida.

- Real Decreto 284/1999, de 22 de febrero, por el que se regula el etiquetado energético de las lámparas de uso doméstico. Anexo I punto 2. II y punto 4.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. Art. 3.d) en relación con el anexo V.
- Norma UNE-EN 60968; 4.2.1
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30 de noviembre): artículo 8.d).